



BOLETIN OFICIAL

AÑO LI - N° 10664

Martes 27 de Enero de 2009

Edición de 27 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudoso Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Augusto Julián Cervo
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
N° 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2009 - Dto. N° 23, 26, 27, 29 y 43 2-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Administración de Vialidad Provincial
Año 2008 - Res. N° XV-62 6

Instituto de Seguridad Social y Seguros
Año 2008 - Res. N° 1815 a 1817, 1820 a 1824, 1832 a 1834, 1836 a 1839,
1849, 1853 a 1855, 1857, 1858, 1860 a 1883, 1885 a 1890, 1892 a 1895,
1902, 1905, 1915, 1923 a 1931, 1935 a 1944 6-16

Dirección General de Rentas
Año 2008 - Res. N° 1018 17

DIPOSICION

Dirección General de Minas y Geología
Año 2008 - Disp. N° 140 17

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental
Año 2008 - Disp. N° 118 a 121, 123 a 128 17-20

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 20-27

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 23 **12-01-09**

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como Personal de Gabinete en el Ministerio de Coordinación de Gabinete, en los términos establecidos por el Artículo 66° del Decreto Ley N° 1987, a la señora Valeria FRISSON (M.I. N° 26.067.781 - Clase 1977).-

Artículo 2°.- La funcionaria designada en el artículo anterior, percibirá una remuneración equivalente al cargo de Director del Decreto Ley N° 1987.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 10 -Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Dto. N° 26 **12-01-09**

Artículo 1°.- MODIFÍCASE el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1: Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1: Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete, eliminándose NOVENTA Y TRES (93), cargos e incorporándose NOVENTA Y TRES (93), cargos en el Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, TREINTA Y TRES (33), cargos Programa: 1-Conducción y Administración Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - Actividad 1: Administración y Conducción Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, OCHO (8), cargos Programa: 19 - Comercio Exterior - Actividad: 1 -Comercio Exterior, VEINTITRÉS (23), cargos Programa: 16 - Conservación de Áreas Protegidas - Actividad: 1 - Operaciones, SEIS (6), cargos Programa: 17 - Promoción, Comunicación y Marketing - Actividad: 1 - Promoción, Comunicación y Marketing, TRECE (13), cargos Programa: 18 - Control de Calidad y Servicio - Actividad: 1 - Control de Calidad y Servicio, SIETE (7), cargos Programa: 20 - Promoción de las Inversiones - Actividad: 1 -Promoción de las Inversiones, y TRES (3), cargos Programa: 22 - Vinculación Tecnológica -Actividad: 1 - Vinculación Tecnológica.-

Artículo 2°.- INCORPORASE, a partir del 1° de Enero de 2009, y hasta el 31 de Diciembre de 2009, a la Planta Transitoria creada por la Ley N° 5647, su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, para las distintas dependencias del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, a las personas mencionadas en el Anexo Nro. IX, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 64 - Ministerio de Comercio Exterior Turismo e Inversiones - SAF. 64 - Programa: 1 - Conducción y Administración Ministerio de Comercio Exterior Turismo e Inversiones - Actividad: 1 - Conducción y Administración Ministerio de Comercio Exterior Turismo e Inversiones - Programa: 19 - Comercio Exterior - Actividad: 1 - Comercio Exterior - Programa: 16 - Conservación de Áreas Protegidas - Actividad: 1 - Operaciones -Programa: 17 - Promoción, Comunicación y Marketing - Actividad: 1 - Promoción, Comunicación y Marketing - Programa: 18 - Control de Calidad y Servicio - Actividad: 1 -Control de Calidad y Servicio - Programa: 20 - Promoción de las Inversiones - Actividad: 1 -Promoción de las Inversiones - Programa: 22 - Vinculación Tecnológica - Actividad: 1 -Vinculación Tecnológica.-

ANEXO IX

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES

APELLIDO Y NOMBRES

Cortez María Fernanda
 Marengo Claudio
 Orellana Andrea Yanina
 Pessi José
 Roa Luciano Andrés
 Triviño Eduardo Mauro
 Mataresse Valeria
 Pérez Dolavani Germán
 Simpson Loreley
 Torres Luis
 Allolio Dana Flavia
 Alvarez Maximiliano
 Delgado Carolina Roxana
 Flook Diego
 Higuera Liliana
 Nahuelcheo Juan
 Tenorio Diego
 Placencio Maria
 Pinilla Marcía
 Millaman Noemí Verónica
 Millaguala Gabriela Paola
 Zarate Fanny Marlene
 Linares Blanca Aurora
 Toledo Leonardo
 Navarro Linda
 Novoa Griselda Irene
 Sire Daniela
 Ñanco María
 Hidalgo Paola Andrea
 Reyes Maribel Sandra
 Fernández Arenas Analía
 Comes Diana
 García Moreno Lionel
 Díaz Keirán, Mónica Alejandra
 D´Alfonso Lucas
 Di Pace Pablo
 Heiwig Erica

Marcos Martín Sebastián
 Riera Alberto Eduardo
 Rossi Rodolfo
 Volpi Magali Eliana
 Antonin Marcelo Alejandro
 Crettón Néstor
 Jones Jonatan
 Rabal, María Eugenia
 Rosales, Luis
 Sepulveda Mauricio
 Valbuena Nancy
 Pepellin Natalia Mariel
 Maidana Marcela Liliana
 Jara Orlando
 Díaz Ovejero Soledad
 Mayal Ana Sol
 Moroni Mariano Ignacio
 Jones Leonardo
 Jones Carlos Ricardo
 Prieto Lautaro
 Ruíz Díaz Paulino
 Díaz Papisizza Mariano
 Galdamez Francisco Alberto
 Stutz Silvina
 Alvarez Iriarte Mónica Graciela
 Carcabelos Esteban Daniel
 Rafael Marcia Graciela
 Cambra Libia
 lacona Sebastián
 Ríos Falcon Federico Martin
 Tricase Matías
 De Pablo Daniel Sebastián
 García Fontan María Gloria
 Anabalon Claudio Hernani
 Comes Alicia Verónica
 Daher Silvia Mirtha
 Ferreyra Ayelén
 Flores, Santiago
 Garitano Ana Cristina
 Payalef, Graciela
 Ragonesi, Rodrigo
 Jones Gabriel Osvaldo
 Sarfield Sebastián
 Fernandez Fenolle Claudia
 Iannini Rosalia
 Pertile, Angela Mariana
 Espíndola Ana Laura
 Moledo Santiago
 Centeno Angela
 Serón Nadine Yamila
 Iturburu Moneff Roberto
 Prato Carlos Maximiliano
 Villarroel Roxana
 Ursini Maria Florencia
 Repetto Julio Marcelo
 Davies Vanina Dina

minándose cuarenta y nueve (49) cargos del Programa 1: Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1: Conducción Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete, e incrementándose los cuarenta y nueve (49) cargos en la Jurisdicción: 15 - SAF: 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1- Conducción de Secretaria de Trabajo.

Artículo 2°.- INCORPÓRASE, a partir del 01 de Enero del 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009 a la Planta Transitoria creada por la Ley N° 5647, su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, para las distintas dependencias de la Secretaría de Trabajo, a las personas mencionadas en el Anexo N° III, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción: 15 - SAF:15- Secretaría de Trabajo- Programa 1 -Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1- Conducción de Secretaría de Trabajo.

ANEXO III

SECRETARIA DE TRABAJO

APELLIDO Y NOMBRES

ARRARAS PABLO
 BARRIENTOS GABRIELA
 DOMÍNGUEZ IRMA NOELIA
 GAUD TOBIÁS ARMANDO
 QUEVEDO DANIEL ANÍBAL
 GARCÍA TERESA ETEL
 VULCANO LAURA VALERIA
 BETCHÉFF PATRICIA DIANA
 GUITART ROXANA ELIZABETH
 ZAPPI FABIOLA JESSICA
 VALDEZ LUIS MARTIN ÓSCAR
 SASTRE LEONARDO GASTÓN
 PAOLINI BOSONI KARIM
 ALGAÑARAZ CARLOS MARÍA
 GAIDO FLAVIA CARÍNA
 SULKOSKI MAIA
 CASTELLI MARCELO
 CÓRDOBA PABLO
 VIANELLO ADRIÁN OMAR
 COLÍN LAURIANA
 SANGUINETTI GLADIS
 LEYES RICARDO ARIEL
 REYES LILIANA
 CAMINA MARIANO
 MÁRQUEZ ALICIA NOEMI
 GARCÍA CESAR ALBERTO
 VICENTELA ANGELINA
 VELASQUEZ VALERIA VANESA
 NAVARRO LOVERA MARIAN IVONNE
 REYES ISLÁN AVELINO
 TREUQUIL NATIVIDAD
 DEL RIO FABIANA ELIZABETH
 ARRATIVE FABIO SEBASTIAN
 MONTI MARÍA TERESA
 CAROSSO RODOLFO ANDRÉS

Dto. N° 27

12-01-09

Artículo 1°.- MODIFÍCASE el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete, eli-

NOGUES OCHOA MARTIN OMAR
 FERNANDEZ LAURA ROMINA
 MARTÍNEZ ARMANDO ABEL
 HUGHES SARA ELENA
 DE GODOY JORGE RICARDO
 FERREZ LESCANO FRANCO NAHUEL
 VARA LORENA PATRICIA
 VÁZQUEZ MIRTA ANDREA
 LA PALMA ÓSCAR ERNESTO
 FERNANDEZ LUIS DARÍO
 INFRICCIOLI RODRÍGUEZ NADIA SABRINA
 MANSILLA ELIANA DANIELA
 SEPULVEDA LUCIANO GABRIEL

HUENCHUMAN Clotilde M.
 LARROSA Daniel Alberto
 MANQUEL Maximiliano
 MASSACESE Fiorella J.
 MORAGA Sandra Noemí
 MORALES Estela Liliana
 NAVAS Cintia Gisela
 PAULUKA Verónica Elisa
 PERONA Lorena Mariela
 PINO Vanesa
 PRIETO Ivana Gisela
 ROJAS Rita Aidee
 ROSAS Nuria Liliana
 SALINAS Iván Fabricio
 SEPULVEDA Noemí Ethel
 TUTUSHIMA César Augusto
 VERDICHT Jonathan Matías
 VILLANUEVA Alicia del Carmen

Dto. N° 29 12-01-09

Artículo 1º.- MODIFÍCASE el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete- Programa 1: Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1: Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete - eliminando treinta y seis (36) cargos e incrementándose treinta y seis (36), en la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura -SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 1 - Acción Cultural.-

Artículo 2º.- INCORPORASE, a partir del 1º de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009, a la Planta Transitoria creada por la Ley N° 5647, su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, para las distintas dependencias de la Secretaría de Cultura, a las personas mencionadas en el Anexo N° III, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Secretaría de Cultura- Programa 28 -Acción Cultural - Actividad 1: Acción Cultural.

ANEXO III

SECRETARIA DE CULTURA

APELLIDO Y NOMBRES

ALVARADO Natalia Rosana
 ALVARADO Sandra Inés
 ALVAREZ Sandra Paola
 AMARFIL Ivana Valeria
 ARGUIANO Chantal Nahir
 BALLISTRERI ROSALES Matías Daniel
 BERMÚDEZ Alba
 BEROIZA DÍAZ Evelyn Graciela
 CALDERÓN Lorena
 CANEO Dario Anibal
 FANIA Guadalupe
 GARCÍA María Lorena
 GIRARD Andrea Sandra
 GONZÁLEZ Christian Ariel
 GONZÁLEZ Cristian Matías
 GONZÁLEZ Laura Alicia
 GONZÁLEZ María Soledad
 GONZÁLEZ Natalia Elena

Dto. N° 43 12-01-09

Artículo 1º.- MODIFÍCASE el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal eliminándose ciento once (111) cargos en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete-Programa 1- Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete Actividad 1: Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete y creándose en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - treinta y dos (32) cargos en el Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social, tres (3) cargos - en el Programa 2 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, quince (15) cargos en el Programa 3 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Social - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Social, veintitrés (23) cargos en el Programa 16 - Atención a la Tercera Edad - Programa 1 - Conducción y Administración Atención a la Tercera Edad, quince (19) cargos en el Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia y diecinueve (19) cargos en el Programa 22 - Asistencia Social -Actividad 1 - Ejecución Asistencia Social.-

Artículo 2º.- INCORPORASE, a partir del 1 de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009, a la Planta Transitoria creada por la Ley N° 5647, su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, para las distintas dependencias del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a las personas mencionadas en el Anexo III, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 1 Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social -Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 2 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Programa 3 - Conducción Subsecretaría de

Desarrollo Social - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Social - Programa 16 - Atención a la Tercera Edad - Programa 1 - Conducción y Administración Atención a la Tercera Edad - Programa 19 Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia y Programa 22 - Asistencia Social - Actividad 1 -Ejecución Asistencia Social.-

ANEXO III

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL

APELLIDO Y NOMBRES

ARAMENDI MARCELA
BOCHATEY VIVIANA ISABEL
BROSSY MIRTA
CARMONA JOSÉ GUSTAVO
CARRAZANA SANDRA MABEL
CHAVEZ DANIELA
CIANCIA ALEJANDRO
CINA ANDREA
CORREA MARCOS
DANTE RICARDO ISMAEL
DELGADO TERESA DE LOURDES
DUBROVICH IVANA
GALLARDO SANDRA
GARCÍA MIRTA OFELIA
GIGENA IRENE FERNANDA
GONZÁLEZ PABLO JOSÉ
GONZÁLEZ PAOLA JUDITH
JARAMILLO NATALIA
LORENZI PIRES EDUARDO
MENDOZA KARINA
MIGUEL LARSEN ARIEL ALEJANDRO
ORTIZ PAULA
REYES NORMA ALEJANDRA
ROBERTS FERNANDA MARCELA
ROMERO RICARDO
SAN JUAN CRISTINA
SÁNCHEZ MIRTA MABEL
SILVETTI MARÍA ESTER
TRACAMILLA ROSARIO
URRUSMENDI JOSÉ SEGUNDO
VÁZQUEZ NÉSTOR DANIEL
VILLAGRAN JOSÉ ÓSCAR
PADIN NATALIA VERONICA
REBOLERO MONICA
OCHOA CLARA
APIWAN DANIELA
CANTEROS ADRIÁN
DEL RIO TRILA MATÍAS
ESPINDOLA JORGE
FUGELLIE YANINA SOLEDAD
GERASI NELLY BEATRIZ
GÓMEZ LAURA ROXANA
JARA ALEJANDRO
LUPIA ÓSCAR EDUARDO
MARTÍNEZ GUSTAVO FABIÁN
NARAMBUENA GIANINA SOLEDAD

PÉREZ DOLABANI GERMÁN FEDERICO
SANTANA PAOLA ANDREA
SURUGUAY MIRTA
VALDEZ JUAN JAVIER
ANTIECO ISABEL
ARBE DAMIÁN EMILIO
CAINECHU OFELIA
COLIPAN MARIELA ANGÉLICA
FERREYRA RUFINO
FIGUEROA ELSA
FINOCCHIARO JUAN MARCELO
FUENTES MARÍA
MANRIQUE DANIEL
MARCHAND CARLOS
MARILEO ESTER DEL CARMEN
MONTEROS JOSÉ
MORALES LAURA LILIANA
MUÑOZ SONIA
NAHUELTRIPAY VIVIANA NOEMI
PENCOFF PEDRO
SÁNCHEZ DORIS VIVIANA
SANTOS MARIELA MARCELA
SOLIZ MARTA
TRAFIAN ALEJANDRA
URRISTARASU CLAUDIA MABEL
VARGAS BARRÍA MARIELA LETICIA
VIDAL SANDRA
ABRIGO MOIRA
ALMONACID MARÍA ISABEL
AGELUCCI LIDIA RUTH
BORJAS JULIANA
BRAVO LAURA ANDREA
CÁRCAMO MARIELA ROXANA
VILAR SILVIA NOEMI
LASTORIA JULIETA
PARIAS PAULA NATALIA
AUSTIN GISEL
CÓRDOBA CLAUDIA MARIANA
FLANDES CANDELARIA ISABEL
GARCÍA ARANIBAR CAROLINA
GOIC CECILIA MARIANA
JONES MARIELA
FERINO MARCELA DEL CARMEN
RAMÍREZ MARÍA CRISTINA
SANDLER GISEL DEBORA
VARGAS LINDA CLARISA
ANTIECO PATRICIA
AVELLANEDA GONZALO
BADIA LEONARDO
BASUALDO PATRICIA
CHEUQUEHUALA SARA
FRITZ LUCAS
JARAMILLO GRACIELA
LEMES CLAUDIO RAÚL
LINARES NATALIA
MARILAF CRISTINA
MARTÍNEZ ETELVINA
NORVAL CRISTINA MARÍA ISABEL
PAILLALAF MARGARITA
PULGAR ANDREA
RECCHIA LUIS ENRIQUE
RUBILAR ROXANA

SOSA PAOLA
VILLAR FABIÁN EDUARDO
SANDOVAL WALTER

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

AÑO 2008

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. N° XV-62 31-12-08

Artículo 1°.- Adjudicase el Concurso de antecedentes y oposición realizado para cubrir el cargo de Oficinista "A" – Clase VIII - Agrupamiento Administrativo de la Planta Permanente a la Sra. THORP, Mónica Beatriz (MI N° 23.872.345 – clase 1974) dependiente de la Jefatura Zona Sur.

Artículo 2°.- Designase a partir del 05 de enero de 2009 como Oficinista "A" – Clase VIII - Agrupamiento Administrativo de la Planta Permanente a la Sra. THORP, Mónica Beatriz (MI N° 23.872.34574 – clase 1988) dependiente de la Jefatura Zona Sur.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial – Programa 16 – Red Vial Provincial – Subprograma 4 – Actividad 1 Jefatura Zona Sur.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

Res. N° 1815 05-11-08

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, al Sr. Julio César SANCHEZ TORRENTE, D.N.I. N°24.836.809 y a los menores Santiago SANCHEZ RAMIREZ, D.N.I. N°46.858.910 (con vencimiento al: 21/10/2023, pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios – art.44°bis Ley 3923-); y Emiliano SANCHEZ RAMIREZ, D.N.I. N°48.003.933 (con vencimiento al: 16/08/2025, pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios –art.44°bis Ley 3923-), unido de hecho en aparente matrimonio e hijos de la Señora Silvia Noemí RAMIREZ, D.N.I. N°21.661.439, extinta empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 04 de agosto de 2008.-

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Sr. Julio César SANCHEZ TORRENTE acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 1816 05-11-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora Irma Edith VERA, D.N.I. N°3.626.587, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Octubre de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que en el término periódico de cada seis (6) meses, acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio hasta tanto cumpla con la misma.

Res. N° 1817 05-11-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL N°3923, al Señor Oscar BUOSI, D.N.I. N°4.187.882, ex-empleado del Ministerio de la Familia y Promoción Social, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2008.-

Artículo 3°) El beneficio se otorgará en forma definitiva.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor BUOSI acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 1820 05-11-08

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora Cesilia LICAN, L.C. N°4.994.702, en su carácter de cónyuge supérstite del Sr. Ernesto RAÑILEO, D.N.I. N°7.810.851, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 29 de agosto de 2008.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Sra. LICAN acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 1821 05-11-08

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora Mariana VILLANUEVA MOLINA, D.N.I. N°18.608.376, en carácter de cónyuge supérstite

del Sr. Luis Alberto CONTRERAS TOLEDO, D.N.I. N°18.608.372, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 07 de agosto de 2008.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Sra. VILLANUEVA MOLINA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 1822 **05-11-08**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, a la Sra. Yolanda Esther ACHERITOBEBHERE, D.N.I. N°9.798.459, en carácter de cónyuge supérstite del Sr. Raúl Victor CEA, D.N.I. N°2.909,307, extinto jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 03 de Octubre de 2008.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora ACHERITOBEBHERE acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 1823 **05-11-08**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, a la Sra. Ermelinda Viatrix GONZALEZ, L.C. N°4.165.395, en carácter de cónyuge supérstite del Sr. Julio Héctor QUIJANO, L.E. N°7.395.181, extinto jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 05 de Septiembre de 2008.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora Ermelinda Viatrix GONZALEZ acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 1824 **05-11-08**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, a la Sra. Margarita Gloria OBANDO, D.N.I. N°11.438.664 y a María de los Angeles RUPAYAN, D.N.I. N°34.665.048 (con vencimiento al: 21/08/2015 siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios –art.44°bis Ley 3923-), esposa e hija del Sr. Omar RUPAYAN, D.N.I. N°10.304.244, extinto empleado de la Municipalidad de Rawson.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 17 de septiembre de 2008.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses, la Sra. OBANDO acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 1832 **11-11-08**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, a la Sra. Gloria Marta ALONQUEO, D.N.I. N°11.438.725, en carácter de cónyuge supérstite del Sr. Roberto Severino DURRUTY, D.N.I. N°4.603.366, extinto jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 29 de Septiembre de 2008.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora Gloria Marta ALONQUEO acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 1833 **11-11-08**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, a la Sra. Flor Librada CARRIQUEO, D.N.I. N°14.725.070 y a Mauro Gonzalo HUANIMILLA, D.N.I. N°34.485.463 (con vencimiento al: 08/05/2015, siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios –art.44°bis Ley 3923-), unida de hecho en aparente matrimonio e hijo del Sr. Herminio HUANIMILLA, D.N.I. N°12.640.399, extinto empleado del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 15 de agosto de 2008

Artículo 3°) DISPONER que el término periódico de casa seis (6) meses, la Sra. CARRIQUEO acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber pensionario hasta tanto cumpla con la misma.

Res. N° 1834 **11-11-08**

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora Mirta QUIROGA, L.C. N°6.366.742, ex-empleada de la Honorable Legislatura del Chubut.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2008.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora QUIROGA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 1836 **11-11-08**

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora Elena Angela GALLOSO, L.C. N°4.161.364, ex-empleada del Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administra-

ción Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora GALLOSO acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 1837 11-11-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora María Ester BENSEÑOR, D.N.I. N°6.367.539, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Octubre de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora María Ester BENSEÑOR acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 1838 11-11-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N°3923, al Señor Luis Enrique ZAPPELLINI, D.N.I. N°10.870.832, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses, el Sr. ZAPPELLINI acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 1839 11-11-08

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL N°3923, al Señor Enrique Edgardo ARDANAZ, D.N.I. N°13.160.104, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Octubre de 2008.

Artículo 3°) RETENER al Señor Enrique Edgardo ARDANAZ el catorce (14%) por ciento mensual de los haberes previsionales, hasta alcanzar los 30 años de servicios.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor ARDANAZ acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber de retiro, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 1849 17-11-08

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, a la Sra. Etelvina BERNAL, D.N.I. N°5.396.537 y a Alejo Marcos RODRIGUEZ, D.N.I. N°32.798.012 (con vencimiento al: 19/01/2013, siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios –art.44°bis Ley 3923-), esposa e hijo del Sr. Domingo RODRIGUEZ, D.N.I. N°7.319.864, extinto Retirado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual proporcional de la prestación se liquidará a partir del 12 de agosto de 2008.

Artículo 3°) DISPONER que el término periódico de casa seis (6) meses, a la Sra. BERNAL acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber pensionario hasta tanto cumpla con la misma.

Res. N° 1853 17-11-08

Artículo 1°): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251 los servicios prestados por la Señora Laura Amalia GILLIG L.C.N°5.717.862, en la actual Secretaría de Salud por los períodos del 01-04-70 al 31-12-70, 01-05-71 al 31-10-71, 01-11-71 al 30-11-71, 01-12-71 al 31-12-71, 01-01-72 al 31-01-72, 01-02-72 al 31-05-72, 01-06-72 al 30-06-72, 01-07-72 al 31-03-73, 01-04-73 al 30-04-73 y 01-05-73 al 29-11-73, totalizando TRES (03) AÑOS Y CUATRO (04) MESES servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período sin antecedente del 17-02-70 al 31-03-70, período sin aporte del 01-01-71 al 30-04-71 y días de licencia sin sueldo que se detallan: 1 día de Noviembre del 71', 1 día de Enero del 72', 2 días de Junio del 72' y 1 día de Abril del 73'.

Artículo 2°): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 1854 17-11-08

Artículo 1°): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251 los servicios prestados por el Señor Tomás Osvaldo BRAVO L.E.N°7.820.956, en la Administración de Vialidad Provincial por el período del 01-09-70 al 04-06-73, totalizando DOS (02) AÑOS, NUEVE (09) MESES Y CUATRO

(04) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 1855 **17-11-08**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251 los servicios prestados por el Señor José Victor LO GIUDICE D.N.I.N°5.076.102 en los establecimientos que dependen del actual Ministerio de Educación por los períodos del 02-03-87 al 11-02-91 y 06-08-86 al 28-02-87, totalizando CUATRO (04) AÑOS, SEIS (06) MESES Y TRES (03) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no acumulándose a los efectos del cómputo período simultáneo del 01-06-89 al 09-10-89.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 1857 **17-11-08**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N°3923, al Señor José Carlos SECCHI, D.N.I. N°11.151.802, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2008.

Artículo 3º) DISPONER que cada seis (6) meses al Señor SECCHI acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 1858 **17-11-08**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N°3923 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley N°4915 y su modificatoria Ley N° 5272, al Señor Jose Clemente CERDA, D.N.I. N°10.651.136, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 18 de Agosto de 2008.

Artículo 3º) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90º Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4º) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor CERDA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 1860 **17-11-08**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora Susana Leonor RAPARI, L.C. N°5.718.449, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2008.

Artículo 3º) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros e Córdoba, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90º Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4º) DISPONER que cada seis (6) meses la Sra. RAPARI acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 1861 **17-11-08**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora Laura del Carmen SALGADO, L.C. N°5.397.248, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2008.

Artículo 3º) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora SALGADO acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 1862 **17-11-08**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora Elsa Mirta FONSECA, L.C. N°5.996.180, ex-empleada del Banco del Chubut S.A.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2008.

Artículo 3º) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90º Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4º) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora FONSECA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 1863 **17-11-08**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora Juana del Valle

ARAYA, L.C. N°6.240.966, ex-empleada del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2008.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora ARAYA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 1864 17-11-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora Silvia Cecilia GARCIAANDIA, D.N.I. N°2.770.165, ex-empleada del Poder Judicial.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2008.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora GARCIAANDIA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 1865 17-11-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora Victoria Zenobia TITO, L.C. N°4.931.364, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2008.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora TITO acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 1866 17-11-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora Rosa Blanca BADILLA, D.N.I. N°5.982.033, ex-empleada del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2008.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora BADILLA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 1867 17-11-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora Elba CEPEDA, D.N.I. N°5.916.720, ex-empleada de la Municipalidad de Puerto Madryn.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2008.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora CEPEDA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 1868 17-11-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora Marta Adelina GALLARDO, D.N.I. N°6.243.717, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2008.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora GALLARDO acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 1869 17-11-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora María Ester PERALTA, D.N.I. N°13.746.825, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2008.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora PERALTA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 1870 17-11-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N°3923 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley N°4915 y su modificatoria Ley N°5272, a la Señora Liliana Ester SAGUI, D.N.I. N°11.310.432, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora SAGUI acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 1871 **17-11-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N°3923 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley N°4915 modificada por Ley 5272, a la Señora Stella Maris COLASSO, D.N.I. N°6.134.306, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora COLASSO acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 1872 **17-11-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora Luisa VALDEBENITO, L.C. N°6.070.729, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2008.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora VALDEBENITO acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 1873 **17-11-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 al Señor Juan Manuel MONTES, D.N.I. N°7.817.418, ex-empleado de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2008.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor MONTES acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 1874 **17-11-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora Ivana Celinda PAOLINI, D.N.I. N°11.526.866, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2008.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Sra. PAOLINI acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 1875 **17-11-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora Alejandrina PAYALAF, D.N.I. N°0.877.872, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2008.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora PAYALAF acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 1876 **17-11-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N°3923, al Señor Antonio César FERNANDEZ, D.N.I. N°10.430.949, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2008.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses, el Sr. FERNANDEZ acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 1877 **17-11-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora Raquel Elena CASALLA, D.N.I. N°11.518.876, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora CASALLA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 1878 **17-11-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 al Señor Nicanor CARRILLO,

D.N.I. N°7.398.393, ex-empleado de la Municipalidad de Trelew.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor CARRILLO acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 1879 **17-11-08**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL N°3923 al Señor Daniel Omar AGUIRRE, D.N.I. N°13.988.124, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2008.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor AGUIRRE acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber de retiro, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 1880 **17-11-08**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, a la Sra. Margarita SILVA, D.N.I. N°4.994.706, en carácter de cónyuge supérstite del Sr. Luis Alberto LIMARIERI, D.N.I. N°7.330.139, extinto jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 07 de Septiembre de 2008.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora Margarita SILVA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 1881 **17-11-08**

Artículo 1°): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251 los servicios prestados por el Señor Raúl Alberto MARTINEZ D.N.I.N°7.814.295, en la Municipalidad de Comodoro Rivadavia por el período del 22-11-04 al 10-12-07, totalizando TRES (03) AÑOS Y DIECINUEVE (19) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 1882 **17-11-08**

Artículo 1°): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251 los servicios prestados por la Señora Alba Elisa PALOMINO D.N.I.N° 12.568.794, en establecimientos que dependen del actual Ministerio de Educación por los períodos del 29-11-78 al 30-12-82, 01-01-83 al 18-01-83, 10-09-87 al 06-10-87 y 16-11-87 al 28-02-93 y bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251, en establecimientos que dependen del actual Ministerio de Educación por los períodos del 01-03-93 al 28-02-94 y 01-02-95 al 05-03-95, totalizando DIEZ (10) AÑOS, SIETE (07) MESES Y TRES (03) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no acumulándose a los efectos del cómputo período simultáneo del 12-11-91 al 22-05-92 y 26-02-93 al 28-02-93 y no computándose período de licencia sin sueldo del 01-03-94 al 26-01-95 y período sin antecedentes del 27-01-95 al 30-01-95.

Artículo 2°): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 1883 **17-11-08**

Artículo 1°): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O.N°4251 los servicios prestados por la Señora María Jose ESTEVES IVANISSEVICH D.N.I.N°18.774.936, en la Municipalidad de Puerto Madryn por el período del 03-05-04 al 30-06-08, totalizando CUATRO (04) AÑOS, UN (01) MES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Res. N° 1885 **17-11-08**

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 al Señor Ernesto Santos SALAZAR, D.N.I. N°6.435.291, ex-empleado del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor SALAZAR acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 1886 **17-11-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora Susana Gloria PEÑA, D.N.I. N°6.247.627, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2008.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora PEÑA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 1887 17-11-08

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 al Señor Víctor Eulogio ROLON, D.N.I. N°7.313.968, ex-empleado de la Municipalidad de Trelew.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses al Señor ROLON acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 1888 17-11-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora Azucena del Valle INGRASSIA, D.N.I. N°6.382.116, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora INGRASSIA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 1889 17-11-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora Marta COLIL, L.C. N°6.169.264, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2008.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora COLIL acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 1890 17-11-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N°3923, al Señor Luis Alberto MAZZINI, D.N.I. N°10.365.658, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor MAZZINI acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 1892 17-11-08

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL N°3923 al Señor Juan Carlos ROSSI, D.N.I. N°13.814.953, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2008.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor ROSSI acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber de retiro, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 1893 17-11-08

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL N°3923 al Señor Juan Domingo QUILIÑAN, D.N.I. N°11.473.052, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2008.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor QUILIÑAN acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 1894 17-11-08

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL N°3923 al Se-

ñor Horacio Raúl MORAGA, D.N.I. N°7.615.937, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2008.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor MORAGA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 1895 **17-11-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA RIESGOSA LEY PROVINCIAL N°3923 al Señor Néstor Fabián GIMILIO, D.N.I. N°18.042.483, ex-empleado de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2008.

Artículo 3°) RETENER al Señor Néstor Fabián GIMILIO el diez (10%) por ciento mensual de los haberes jubilatorios, hasta tanto se cumplimente con el pago total de la deuda de aportes personales comprometida.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor GIMILIO acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 1902 **19-11-08**

Artículo 1°): RECONOCER bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251 los servicios prestados por la Señora Ana María NELLI D.N.I.N°12.459.494 en el establecimiento que depende del actual Ministerio de Educación por el período del 10-03-80 al 07-12-80, totalizando OCHO (08) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 1905 **25-11-08**

Artículo 1°): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251 los servicios prestados por el Señor Juan DACIUK D.N.I.N°4.297.029, en el actual Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones por el período del 16-12-03 al 21-12-05 y en el actual Ministerio de Coordinación de Gabinete por el período del 17-04-06 al 01-11-06, totalizando DOS (02) AÑOS, SEIS (06) MESES Y VEINTIUN (21) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 1915 **25-11-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora Susana Ester IBARRA, L.C. N°5.475.798, ex-empleada de la Honorable Legislatura del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2008.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora IBARRA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 1923 **28-11-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 al Señor Carlos Omar QUESADA, D.N.I. N°7.810.905, ex-empleado de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor QUESADA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 1924 **28-11-08**

Artículo 1°): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251 los servicios prestados por el Señor Nemesio VILLARROEL D.N.I.N°7.810.129, en el actual Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería por los períodos del 01-01-76 al 10-01-80, 01-04-86 al 31-05-90 y 01-01-91 al 30-07-91 y en el actual Ministerio de Coordinación de Gabinete por el período del 01-01-82 al 30-03-86, totalizando TRECE (13) AÑOS Y ONCE (11) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período sin antecedentes del 17-12-75 al 31-12-75 y 01-08-91 al 01-12-91 y período de licencia sin sueldo del 01-06-90 al 31-12-90 en el Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 2°): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 1925 **28-11-08**

Artículo 1°): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251 los servicios prestados por el Señor Carlos LUZ CLARA

D.N.I.N°7.326.085, en la Honorable Legislatura del Chubut por el período del 01-08-92 al 08-12-95, totalizando TRES (03) AÑOS, CUATRO (04) MESES Y OCHO (08) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 1926 **28-11-08**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N°3923 T.O. N°4251 los servicios prestados por el Señor Carlos Horacio OTHAR, D.N.I.N°10.870.168, en la Municipalidad de Puerto Madryn por el período del 01-04-05 al 11-06-08, totalizando TRES (03) AÑOS, DOS (02) MESES Y ONCE (11) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde los derecho habientes gestionen el trámite de PENSION.

Res. N° 1927 **28-11-08**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251 los servicios prestados por el Señor Luis Fernando BONIFACIO D.N.I.N°14.976.425, en el Banco del Chubut S.A. por el período del 09-05-84 al 03-01-08, totalizando VEINTITRES (23) AÑOS, SIETE (07) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 1928 **28-11-08**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251 los servicios prestados por la Señora Martina Eumelia CARRIZO D.N.I.N°4.826.614, en la Secretaría de Salud por el período del 01-06-70 al 16-01-77, totalizando SEIS (06) AÑOS, SIETE (07) MESES Y DIECISEIS (16) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 1929 **28-11-08**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251 los servicios prestados por el Señor Jorge Alberto GARCIA L.E.N°8.406.605, en la Municipalidad de Puerto Madryn por el período del 10-09-76 al 15-04-80, totalizando TRES (03) AÑOS, SIETE (07) MESES Y SEIS (06) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Res. N° 1930 **28-11-08**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251 los servicios prestados por la Señora Rosa REMENAR L.C.N°6.296.851, en el Ministerio de la Familia y Promoción Social por el período del 01-05-73 al 30-06-75 y en el Ministerio de Gobierno y Justicia por el período del 01-07-75 al 01-05-88, totalizando QUINCE (15) AÑOS Y UN (01) DIA de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período de licencia sin sueldo del 02-05-88 al 02-11-88 en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 1931 **28-11-08**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251 los servicios prestados por el Señor Raúl Alfonso ERCORECA D.N.I.N°7.812.197, en la Administración de Vialidad Provincial por el período del 01-12-74 al 31-01-77, totalizando DOS (02) AÑOS, DOS (02) MESES Y UN (01) DÍA de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 1935 **28-11-08**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251 los servicios prestados por la Señora Blanca Lelia CANTONDEBAT D.N.I.N°4.720.988 en el establecimiento que depende del actual Ministerio de Educación por los períodos del 26-10-83 al 16-03-84, 20-03-84 al 28-02-85 y 07-03-85 al 27-10-95, totalizando ONCE (11) AÑOS, ONCE (11) MESES Y VEINTIUN (21) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 1936 **28-11-08**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251 los servicios prestados por la Señora María Angélica LUIZ D.N.I.N°6.701.146 en los establecimientos que dependen del actual Ministerio de Educación por los períodos del 20-03-72 al 30-11-72, 19-03-73 al 30-11-73 y 18-03-74 al 10-04-74, totalizando UN (01) AÑO, CINCO (05) MESES Y DIECISEIS (16) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 1937 **28-11-08**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251 los servicios prestados por la Señora Irma Nelly GARCIA L.C.N°6.363.594 en el establecimiento que depende del actual Ministerio de Educación por los períodos del 01-10-78 al 28-02-85 y 01-10-87 al 06-03-88, totalizando SEIS (06) AÑOS, DIEZ (10) MESES Y CUATRO (04) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 1938 **28-11-08**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251 los servicios prestados por la Señora Susana Beatriz LUPPO D.N.I.N°14.338.275 en el establecimiento que depende del actual Ministerio de Educación por los períodos del 11-03-85 al 02-03-86, 07-03-86 al 29-02-88 y 01-03-88 al 20-02-89, totalizando TRES (03) AÑOS, ONCE (11) MESES Y CINCO (05) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 1939 **28-11-08**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen POLICIAL de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251 los servicios prestados por el Señor Hilario Segundo SILVA L.E.N°7.810.924, en la Policía de la Provincia del Chubut por el período del 02-05-65 al 08-02-66, totalizando NUEVE (09) MESES Y SIETE (07) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 1940 **28-11-08**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen POLICIAL de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251 los servicios prestados por el Señor Gerardo BRAVO D.N.I.N°7.816.660, en la Policía de la Provincia del Chubut por el período del 13-09-76 al 15-09-80, totalizando CUATRO (04) AÑOS Y TRES (03) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 1941 **28-11-08**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251 los servi-

cios prestados por la Señora Berenice María Alejandra FLORES D.N.I.N°14.262.825, en la actual Secretaría de Salud por los períodos del 11-11-85 al 19-01-89 y 01-04-89 al 14-02-92, totalizando SEIS (06) AÑOS Y VEINTITRES (23) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período de licencia sin sueldo del 20-01-89 al 31-03-89.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 1942 **28-11-08**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251 los servicios prestados por el Señor Angel IRALDE L.E.N°7.811.028, en el actual Ministerio de Economía y Crédito Público por los períodos del 04-12-61 al 31-12-65 y 01-03-66 al 31-07-67 y en la actual Secretaría de Salud por el período del 01-01-70 al 31-10-71, totalizando SIETE (07) AÑOS Y CUATRO (04) MESES de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período sin antecedentes del 01-01-66 al 28-02-66 y período de licencia sin sueldo del 01-08-67 al 27-07-68 en el Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 1943 **28-11-08**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251 los servicios prestados por el Señor Jorge Rodolfo RODRIGUEZ D.N.I.N°7.810.742, en la Administración de Vialidad Provincial por el período del 11-02-63 al 15-08-76, totalizando TRECE (13) AÑOS, SEIS (06) MESES Y CINCO (05) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período de licencia sin sueldo del 16-08-76 al 31-01-77.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 1944 **28-11-08**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251 los servicios prestados por la Señora Lucía Beatriz ESTEBAN D.N.I.N°10.090.486 en los establecimientos que dependen del actual Ministerio de Educación por los períodos del 15-08-83 al 27-11-83, 14-03-84 al 07-12-84 y 06-03-85 al 01-03-87, totalizando TRES (03) AÑOS Y TRES (03) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período de licencia sin sueldo del 02-03-87 al 02-09-87 y no acumulándose a los efectos del cómputo período simultáneo del 17-03-86 al 01-04-86.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**AÑO 2008****Res. Nº 1018 16-12-08**

Artículo 1°.- Dar de baja como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al Agente de Retención, INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL, Nº de Agente 31.102 – C.U.I.T. 30-67050976-8, domiciliado en Moreno Nº 412 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a partir de la fecha de la presente.

I: 21-01-09 V: 27-01-09

DISPOSICION**AÑO 2008****DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA****Disposición Nº 140.**

Rawson, Chubut, 22 de Diciembre de 2008.

VISTO:

El Expediente Nº 14878/06 de Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Polimetálicos denominado "MOLLE XII", ubicado en el Departamento Cushamen de la Provincia del Chubut, la Disposición Minera Nº 91/08-DGMyG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 2° de la Disposición Minera Nº 91/08-DGMyG de fecha 25 de julio de 2008, se dispuso la cancelación de las presentes actuaciones en virtud del desistimiento realizado por la firma TORELLO HNOS. S.A.;

Que por un error involuntario se dispuso asimismo registrar la Mina denominada "Molle V" en calidad de vacante;

Que atento que la referida Mina aun no se había registrado al momento del dictado de la Disposición Nº 91/08-DGMyG, no correspondía tal declaración;

Que por tal motivo debe procederse a su rectificación;

POR ELLO:

La Dirección General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1: Rectifícase el Artículo 2° de la Disposición Nº 91/08-DGMyG obrante a fs. 26 del referido expediente, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°: CANCELÉNSE las presentes actuaciones, a cuyo efecto tómesese razón por Escribanía de Minas y por el Departamento Registro Catastral Minero,

dése de baja de sus respectivos registros y anótese en las bases de datos correspondientes".-

Artículo 2: Regístrese, Notifíquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-

MARISA MAMET

DISPOSICIONES SINTETIZADAS**SUBSECRETARIA DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL****AÑO 2008****Disp. Nº 118 18-12-08**

Artículo 1°.- SANCIONAR con multa de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) a la empresa PAN AMERICAN ENERGY LLC., con domicilio en Calle Democracia Nº 51 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por incumplimiento respecto de la renovación de Inscripción en el Registro Provincial de Control Ambiental de la Actividad Petrolera, conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 10/95 y Ley Nº 5439.-

Artículo 2°.- El importe de la multa aplicada por el artículo 1° de la presente Disposición deberá ser depositado en la cuenta Nº 200612/1 del Banco de la Provincia del Chubut S.A. mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra "O", dentro de los CINCO (5) DIAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal;

Artículo 3°.- Contra la presente disposición podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación: el de reconsideración dentro de los tres (3) días siguientes; el jerárquico dentro de los diez (10) días siguientes; y el directo dentro de los tres (3) días siguientes al rechazo del jerárquico, en la forma establecida por la Ley Nº 920, según texto ordenado por Decreto 1464/95.-

Disp. Nº 119 22-12-08

Artículo 1°.- Inscribir con el Nº 340 a la empresa HANOVER ARGENTINA S.A. con domicilio legal en calle Talcahuano 833 Capital Federal, como Generador de residuos peligrosos de las categorías sometidas a control Y9 (Mezcla y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y12 (Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices) e Y48 (Materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes Y9 e Y12), definidas en el Anexo I de la Ley Nº 24.051, en el REGISTRO PROVINCIAL

DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo cantidades generadas, destino, manifiestos de transporte, certificados de Disposición Final, incidentes y otros.-

Artículo 3º.- El vencimiento de la presente opera el día 30 de Noviembre del 2009.-

Artículo 4º.- La empresa deberá presentar 45 días antes de la fecha de vencimiento la documentación necesaria para proceder a la renovación de inscripción correspondiente.-

Artículo 5º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Disp. Nº 120 23-12-08

Artículo 1º.- INSCRIBIR DE OFICIO a la empresa CENTRAL PATAGONIA S.R.L., con domicilio en Av. Corrientes Nº 550, Piso 6, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Registro Provincial de Generadores, Generadores Eventuales, Operadores y Transportistas de Residuos Petroleros, conforme lo dispuesto por el artículo 3 del Anexo del Decreto Nº 993/07.-

Artículo 2º.- SANCIONAR con multa de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) a la empresa CENTRAL PATAGONIA S.R.L., por incumplimiento respecto de su inscripción como Generador de Residuos Petroleros en el Registro Provincial de Generadores, Generadores Eventuales, Operadores y Transportistas de Residuos Petroleros, conforme lo dispuesto por el artículo 3 del Anexo del Decreto Nº 993/07.-

Artículo 3º.- El importe de la multa aplicada por el artículo 2º de la presente Disposición deberá ser depositado en la cuenta Nº 200612/1 del Banco del Chubut mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra "O", dentro de los CINCO (5) DIAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 4º.- La empresa deberá en un plazo perentorio e improrrogable de CINCO (5) DÍAS cumplimentar con la documentación solicitada por esta Autoridad de Aplicación, bajo apercibimiento de duplicar la multa establecida en el artículo 2º de la presente Disposición (artículo 143 de la Ley Nº 5439), sin perjuicio de otras sanciones que considere convenientes, todo en el marco de lo prescripto por la Ley 5.439.-

Artículo 5º.- Contra la presente disposición podrán interponerse los siguientes recursos a...partir de la fecha de notificación: el de reconsideración, dentro de los tres (3) días siguientes; el jerárquico dentro de los diez (10) días siguientes; y el directo dentro de los tres (3) días siguientes al rechazo del jerárquico, en la forma

establecida por la Ley Nº 920, según texto ordenado por Decreto 1464/95.-

Disp. Nº 121 23-12-08

Artículo 1º.- Renovar la inscripción Nº 160 a la Empresa TALLERES Y SERVICIOS HARRY de la Sra. Marta Elena Simón, con domicilio legal en calle Castellano Nº 909, de la localidad de Rada Tilly, como Transportista de Residuos Peligrosos de las categorías sometidas a control Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados) e Y9 (Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua) definidas en el Anexo I de la Ley Nº 24.051, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La unidad transportista y los conductores autorizados por la presente para el transporte de Residuos Peligrosos se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición, y que deberá ser portada por el conductor del vehículo.-

Artículo 3º.- La empresa deberá llevar un Libro de Registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo generador, tipo de residuo, cantidades, variables de operación, monitoreos, protocolos analíticos, incidentes y otros de acuerdo a la Ley Nº 24.051.-

Artículo 4º.- El vencimiento de la presente opera el día 31 de Diciembre del 2009.-

Artículo 5º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

ANEXO I

Vehículos

Dominio	Marca	Tipo	Año	Motor Marca modelo	Motor Nº	Chasis Marca modelo	Chasis Nº
DPY 463	FORD F1400 0 HD	TRANSPORTE DE CARGA	2001	CUMMINS Mod. F-14000	30752670	FORD F14000 HD	9BFXK84F 318053194

Conductores

1º- Juan Carlos ECHEVERRIA- CNRT Licencia Nº 22.507.608 MERCANCIAS PELIGROSAS.

2º- Gustavo Fernando GALLO- CNRT Licencia Nº 30.583.795 MERCANCIAS PELIGROSAS.

Disp. Nº 123 23-12-08

Artículo 1º.- Renovar con el Nº 275 a la empresa LUCILLO S.R.L. con domicilio legal en calle Almirante

Blanco 246 de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, como Operador por Almacenamiento de Residuos Peligrosos de las categorías sometidas a control Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), e Y48 (Materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes Y8 e Y9) definidas en el Anexo I de la Ley N° 24.051, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2°.- La empresa no podrá almacenar los residuos peligrosos durante un período mayor a los 90 (noventa) días corridos de su recepción en la Planta de Almacenamiento.-

Artículo 3°.- La empresa deberá llevar un Libro de Registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo generador, tipo de residuo, cantidades, incidentes y otros de acuerdo a la Ley 24.051.-

Artículo 4°.- Cada vez que la empresa decida cambiar de Operador al que destine sus residuos peligrosos para el tratamiento y/o disposición final deberá informarlo a la Dirección General de la Comarca Senguer San Jorge en forma previa al traslado.-

Artículo 5°.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 6°.- La empresa deberá presentar 45 días antes de la fecha de vencimiento la documentación necesaria para proceder a la renovación de inscripción correspondiente, comunicar en forma inmediata a este Ministerio.- Artículo 7°.- El vencimiento de la presente disposición opera el día 30 de Noviembre del 2009.-

Disp. N° 124 **23-12-08**

Artículo 1°.- SANCIONAR con multa de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) a la empresa LUCILLO S.R.L., con domicilio en Calle Weber N° 2946 – Acceso Sur- B° Industrial, de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, por infracción al ARTÍCULO 110 de la Constitución de la Provincia del Chubut y a los ARTÍCULOS 71 y 69 de la Ley N° 5439.-

Artículo 2°.- El importe de la multa aplicada por el artículo 1° de la presente Disposición, deberá ser depositado en la cuenta N° 200612/1 del Banco de la Provincia del Chubut S.A. mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra "O", dentro de los CINCO (5) DIAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental para tenerla por cumplida en tiempo y forma.-

Artículo 3°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto

en el artículo anterior, se libraré la correspondiente boleta de deuda, remitiéndose las actuaciones al organismo que corresponda, a los fines de iniciar la correspondiente ejecución fiscal.-

Artículo 4°.- Contra la presente disposición podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación: el de reconsideración, dentro de los tres (3) días siguientes; el jerárquico dentro de los diez (10) días siguientes; y el directo dentro de los tres (3) días siguientes al rechazo del jerárquico, en la forma establecida por la Ley N° 920, según texto ordenado por Decreto 1464/95.-

Disp. N° 125 **24-12-08**

Artículo 1°.- SANCIONAR con multa de PESOS CINCO MIL (\$ 5000) a la empresa CENTRAL PATAGONIA S.R.L., con domicilio en Av. Corrientes N° 550, Piso 6, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por incumplimiento en la Renovación del "Registro de Control Ambiental de la Actividad Petrolera", en infracción al artículo 2° del Decreto N° 10/95.-

Artículo 2°.- El importe de la multa aplicada por el artículo 1° de la presente Disposición, deberá ser depositado en la cuenta N° 200612/1 del Banco de la Provincia del Chubut S.A. mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra "O", dentro de los CINCO (5) DIAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental para tenerla por cumplida en tiempo y forma.-

Artículo 3°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se libraré la correspondiente boleta de deuda, remitiéndose las actuaciones al organismo que corresponda, a los fines de iniciar la correspondiente ejecución fiscal.-

Artículo 4°.- La Empresa deberá en un plazo perentorio e improrrogable de CINCO (5) DÍAS de notificada la presente, cumplimentar con la documentación solicitada por esta Autoridad de Aplicación, bajo apercibimiento de considerársela reincidente, procediendo a aplicar el criterio de la normativa vigente.-

Artículo 5°.- Contra la presente disposición podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación: el de reconsideración, dentro de los tres (3) días siguientes; el jerárquico dentro de los diez (10) días siguientes; y el directo dentro de los tres (3) días siguientes al rechazo del jerárquico, en la forma establecida por la Ley N° 920, según texto ordenado por Decreto 1464/95.-

Disp. N° 126 **24-12-08**

Artículo 1°.- Sustitúyase el Anexo I de la Disposición N° 25/08 - SRyCA por el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.-

ANEXO I

Vehículos

Dominio	Marca	Tipo/Caja	Año	Motor Marca Modelo	Motor N°	Chasis Marca Modelo	Chasis N°
EET 027	FORD CARGO 1722	CAMION	2003	CUMMIS 6CTAA	30490882	FORD CHASIS CON CABINA	98FYTNF63BB 25689
DCQ 767	CHEVROL ET	CAMION	2000	CATERPIL LAR	2FR06918	CHEVROL ET 16-220 CHASIS CON CABINA	98G874NK0XC00 1875
EBH 977	CHEVROL ET	CAMION	2003	CATERPIL LAR	2FR11551	CHEVROL ET 16-220 CHASIS CON CABINA	98G874NK01C70 6495
BSF 072	CHE- VROLET	CAMION	1997	CATER- PILLAR	2FR01775	CHEVROL ET KODIAK 14-190 CHASIS CON CABINA	1GBM7H1J11 1932
DYN 647	CHE- VROLET	CAMION	2002	CATER- PILLAR	2FR11557	CHEVROL ET 16-220 CHASIS CON CABINA	98G874NK01C70 6529
EYU 182	VOLKS WAGEN	CAMION	2005	CUMMINS 6BTAA	30787155	VOLKSWAG EN 17210	98WCK82T95R50 2687
GEZ 979	FORD CARGO 1317	CAMION	2007	CUMMINS 6CTAA	30385324	FORD CHASIS CON CABINA	98FXTNAF36BBB8 4233

Conductores

1º.- Sr. Diego Ezequiel CUEVAS - CNRT Licencia N° 26.103.414 MERCANCIAS PELIGROSAS.

2º.- Sr. Carlos Javier CASAMAYU - CNRT Licencia N° 27.404.038 MERCANCIAS PELIGROSAS.

3º.- Sr. Rodrigo Fernando PERETTI - CNRT Licencia N° 27.708.406 MERCANCIAS PELIGROSAS

Disp. N° 127 29-12-08

Artículo 1º.-SANCIONAR con multa de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000) a Terminales Marítimas Patagónicas S.A., con domicilio en Calle Democracia N° 51, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por infracción a los artículos 38, 41 y 47 inciso g) de la Ley N° 5439 "Código Ambiental de la Provincia del Chubut" y Art. 109 de la Constitución Provincial de Chubut.-

Artículo 2º.- El importe de la multa aplicada por el artículo 1º de la presente Disposición, deberá ser depositado en la cuenta N° 200612/1 del Banco de la Provincia del Chubut S.A. mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra "O", dentro de los CINCO (5) DIAS contados a partir del día siguiente al de la

notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental para tenerla por cumplida en tiempo y forma.-

Artículo 3º.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librará la correspondiente boleta de deuda, remitiéndose las actuaciones al organismo que corresponda, a los fines de iniciar la correspondiente ejecución fiscal.-

Artículo 4º.- Contra la presente Disposición podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación: el de reconsideración, dentro de los tres (3) días siguientes; el jerárquico dentro de los diez (10) días siguientes; y el directo dentro de los tres (3) días siguientes al rechazo del jerárquico, en la forma establecida por la Ley N° 920, según texto ordenado por Decreto 1464/95.-

Disp. N° 128 30-12-08

Artículo 1º.-Inscribir con el N° 341 a la empresa SERCO S.R.L. con domicilio legal en.Ruta Nacional N° 3, Km 4 S/N de la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de las categorías sometidas a control Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados) e Y9 (Mezcla y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), definidas en el Anexo I de la Ley N° 24.051, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa como Generador de Residuos peligrosos deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo cantidades generadas, destino, manifiestos de transporte, certificados de disposición final, incidentes y otros.-

Artículo 3º.- El vencimiento de la presente opera el día 30 de Octubre del 2009.-

Artículo 4º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 5º.- La empresa deberá abonar al momento de renovar su inscripción, la tasa de Evaluación y disposición normada en el Artículo 66º de la Ley N° 5707-Ley de Obligaciones Tributarias.-

Sección General

**PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS
Provincia del Chubut**

SOLICITUD DE EXPLORACIONES Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA, SEGUNDA CATEGORIA, Y NUCLEARES CON EXCLUSION DE HIDROCARBU-

ROS, SOBRE UNA SUPERFICIE DE OCHO MIL DOSCIENTAS TREINTA Y DOS HECTAREAS CUARENTA Y CINCO AREAS Y CERO UN CENTIAREAS (17 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADAS EN FRACCION D, SECCION B-I, DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS TRECE HORAS CINCUENTA Y SIETE MINUTOS. TITULAR S.Z. S.A. EXPEDIENTE N° 15.013/06

“SOLICITUD DE CATEO DATOS DEL SOLICITANTE: S.Z. S.A. Apellidos, Nombres/Razón Social: Documento de Identidad DNI-LE-LC. Nacionalidad. Profesión. Av. España N° 1248 Piso 14 OF. 58 Ciudad Mendoza Provincia Mendoza Belgrano N° 819 Rawson DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: Diego Martín CHAHER Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO: Carolina Maria LANDI Apellidos, Nombres. Escritura Pública N° 66 Documentos de Acreditación que acompaña. MINERALES: Categoría Primera Segunda Uranio y Nucleares UBICACION PASO DE INDIOS Departamento: B-I Sección D Fracción Lugar o Paraje: COORDENADAS: (X,Y); PA (5199000.48 ; 2582026.56), 1(5199000.48 ; 2579229.56), 2(5195003.48; 2579229.56) 3(5195003.48 ; 2562026.56) 4(5191447.48; 2562019.56) 5(5191447.48; 2582026.56) Zona que trabaja todo el año. SI/NO Adjunta Plan de Trabajos NO. Datos a ser completados por la Autoridad Minera Has/Km2. Superficie Unidades de Medida. DECLARACIÓN JURADA: Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería “ Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice “Carolina M. LANDI Apoderada SZ. S.A.”. En el ángulo superior hay un sello que dice:” MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA Expediente N° 15.013 Fecha 14/06/06 Hora 13.57 ENTRO SALIO” Hay una firma ilegible. Al dorso de la hoja hay un cargo que dice: “Presentado en mi oficina hoy catorce de junio de dos mil seis a las trece horas cincuenta y siete minutos con reposición legal”. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas y Geología Rawson Pcia. del Chubut” ”PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA SOLICITUD DE CATEO. NOMBRE DEL CATEO: EXPEDIENTE: 15013/06 TITULAR: SZ. S.A. CATEGORIA: 1°, 2° y NUCLEARES NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: PASO DE INDIOS SECCION: B-I FRACCION: D LOTE: COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: WGS-84 SUPERFICIE: 8232 ha. 45 a. 01 ca. UNIDADES: 17 PUNTO Y X 1(2582026.56; 5199000.48) 2(2579229.56; 5199000.48) 3(2579229.56 ; 5195003.48) 4(2562019.56 ; 5195003.48) 5(2562019.56 ; 5191447.48) 6(2582026.56 ; 5191447.48) CROQUIS DE LOCALIZACION” Hay un croquis de localización “DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO Grafico Alejandro Gardella” Hay una firma ilegible “Registro Catastral: 29 de Agosto de 2006”. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “ENNIO N.ARANA Dir de Servicios Mineros Dccion. Gral. de Minas y Geología.” “CORRESPONDE EXPTE. 15.013/06.- ESCRIBANIA DE MINAS, 13 de noviembre de 2008.- Se deja constancia que en el pre-

sente permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera, Segunda Categoría y Nucleares (Uranio) presentado por SZ. S.A., se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería”. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson. Pcia. del Chubut”. “RAWSON (CHUBUT)- 02 DIC 2008 VISTO: El Expediente N° 15013/06 SZ S.A. de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, Uranio y Nucleares, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 5/6 y de Escribanía de Minas de fojas 47; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registro y publicación de Edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; POR ELLO LA DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de Sustancias de Primera y Segunda Categoría, Uranio y Nucleares, con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de SZ S.A. en el “PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS”, y publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas.- Artículo 2°: Emplácese al titular para que comparezca ante Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Artículo 3°: Hágase saber al titular que previo al otorgamiento de la Concesión deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585).- Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese, Repóngase, y cumplido archívese.- DISPOSICION MINERA N° 136 /08.- DGMYG”. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “MARISA MAMET ABOGADA DIRECTORA GENERAL de Minas y Geología Dccion. Gral. de Minas y Geología Provincia del Chubut.” Hay un sello ovalado que dice: “SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. Pcia. del Chubut.”

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 36 F° 49 DEL PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE SZ S.A., CON FECHA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

ESCRIBANIA DE MINAS, 22 DE DICIEMBRE DE 2008.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribanía de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson – Pcia. del Chubut

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS
Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACIONES Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, Y NUCLEARES CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS, SOBRE UNA SUPERFICIE DE MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y TRES HECTAREAS CUARENTA Y NUEVE AREAS Y SESENTA Y CUATRO CENTIAREAS (3 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADAS EN FRACCION D, SECCION C-I, DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS CATORCE HORAS DOS MINUTOS. TITULAR S.Z. S.A. EXPEDIENTE N° 15.018/06

“SOLICITUD DE CATEO DATOS DEL SOLICITANTE: S.Z. S.A. Apellidos, Nombres/Razón Social: Documento de Identidad DNI-LE-LC. Nacionalidad. Profesión. Av. España N° 1248 Piso 14 OF. 58 Ciudad Mendoza Provincia Mendoza Belgrano N° 819 Rawson DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: Diego Martín CHAHER—Presidente- Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO: Carolina Maria LANDI Apellidos, Nombres. Escritura Pública N° 66 Documentos de Acreditación que acompaña. MINERALES: Categoría Primera Segunda Uranio y Nucleares UBICACIÓN PASO DE INDIOS Departamento: C-I Sección D Fracción Lugar o Paraje: COORDENADAS: (X,Y);PA(5071776.9938;2602319.3654),

1(5071776.9938;2579372.3654),2 (5066318.8281 ;2579372.3654) 3(5066318.8281;2602319.3654) Zona que trabaja todo el año. SI/NO Adjunta Plan de Trabajos NO. Datos a ser completados por la Autoridad Minera Has/Km2. Superficie Unidades de Medida. DECLARACIÓN JURADA: Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería. “Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice “Carolina M. LANDI Apoderada SZ. S.A.”.En el ángulo superior hay un sello que dice:” MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA Expediente N° 15.018 Fecha 14/06/06 Hora 14.02 ENTRO SALIO” Hay una firma ilegible. Al dorso de la hoja hay un cargo que dice: “Presentado en mi oficina hoy catorce de junio de dos mil seis a las catorce horas cero dos minutos con reposición legal”. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice:“GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas y Geología Rawson Pcia. del Chubut” ”PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA SOLICITUD DE CATEO. NOMBRE DEL CATEO: EXPEDIENTE: 15018/06 TITULAR: SZ. S.A. CATEGORIA: 1°, 2° y NUCLEARES NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: PASO DE INDIOS SECCION: C-I FRACCION: D LOTE: COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: WGS-84 SUPERFICIE: 1473 ha. 49 a. 64 ca. UNIDADES: 3 PUNTO Y X 1(2599372.37; 5071318.83) 2(2602319.36 ; 5071318.83) 3(2602319.36; 5066318.83) 4(2599372.37; 5066318.83) CROQUIS DE LOCALIZACION” Hay un croquis de Localización. “DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO Grafico Alejandro Gardella”

Hay una firma ilegible. “Registro Catastral: 30 de Agosto de 2006”. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “ENNIO N.ARANA Dir. de Servicios Mineros Dccion. Gral. de Minas y Geología”. “CORRESPONDE EXPTE. 15.018/06.- ESCRIBANIA DE MINAS, 21 de noviembre de 2008.- Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera, Segunda categoría y Nucleares (Uranio) presentado por SZ. S.A., se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería”. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson. Pcia. del Chubut”. “RAWSON (CHUBUT)- 02 DIC 2008 VISTO: El Expediente N° 15018/06 SZ S.A. de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda categoría Uranio y Nucleares, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 5/6 y de Escribanía de Minas de fojas 64;Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registro y publicación de Edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; POR ELLO LA DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de Sustancias de Primera y Segunda Categoría, Uranio y Nucleares, con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de SZ S.A. en el “PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS”, y publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas.- Artículo 2°: Emplácese al titular para que comparezca ante Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Artículo 3°: Hágase saber al titular que previo al otorgamiento de la Concesión deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585).- Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese, Répóngase, y cumplido archívese. DISPOSICION MINERA N° 129/08.- DGMYG”. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “MARISA MAMET ABOGADA DIRECTORA GENERAL de Minas y Geología Dccion. Gral. de Minas y Geología Provincia del Chubut.” Hay un sello ovalado que dice: “SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. Pcia. del Chubut.”

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 37 F° 50 DEL PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE SZ S.A., CON FECHA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

ESCRIBANIA DE MINAS, 22 DE DICIEMBRE DE 2008.

GRACIELA DE BERNARDI
 Escribana
 Escribanía de Minas
 Dirección de Minas y Geología
 Rawson – Pcia. del Chubut

P: 21 y 27-01-09.

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACIONES Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORIA, CON EXCLUSIÓN DE HIDROCARBUROS, SOBRE UNA SUPERFICIE DE NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO HECTAREAS CUATRO AREAS CERO CENTIAREAS (20 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADAS EN LA FRACCION B-C/A-D, SECCION B-I/B-II , DEPARTAMENTO MARTIRES, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS DOCE HORAS VEINTE MINUTOS. TITULAR OSVALDO ROSSI.- EXPEDIENTE N° 15.029/06.-

“SOLICITUD DE CATEO” DATOS DEL SOLICITANTE: OSVALDO ROSSI. Apellidos, Nombres/Razón Social: 11834924 Documento de Identidad DNI-LE-LC .ARGENTINO Nacionalidad CONTADOR Profesión. CORONEL SUAREZ 454 Domicilio Real: Calle N° SALTA Distrito: CAPITAL. Departamento: JUAN MUZIO 953 RAWSON CHUBUT Domicilio Legal calle N°: DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO: RODRIGUEZ VARELA EDUARDO. Apellidos, Nombres. Documentos de Acreditación que acompaña. NOMBRE “7 B” MINERALES: Categoría 1° UBICACIÓN MARTIRES Departamento: BI/ BII Sección B-C/A-D Fracción: Lugar o Paraje: COORDENADAS: (X,Y); PA (5208600,01 , 3397713,06) 1(5208600,01 , 3407713,06) , 2(5199535,97 , 3407713,06) , 3(5199535,97 , 3397713,06) Zona que trabaja todo el año. NO Adjunta Plan de Trabajos SI. Datos a ser completados por la Autoridad Minera Has/Km2. Superficie Unidades de Medida. DECLARACIÓN JURADA: Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería.” Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice “EDUARDO RODRIGUEZ VARELA ABOGADO C.P.A. MAT.628 TW. C.S.J.N. T° 57 F° 79”. En el ángulo superior hay un sello que dice: “MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA Expediente N° 15.029 Fecha 16/6/06 Hora 12.20 PROVINCIA DEL CHUBUT ENTRO SALIO” Hay una firma ilegible. Al dorso de la hoja hay un cargo que dice: “Presentado en mi oficina hoy Dieciséis de Junio del dos mil seis a las doce horas con veinte minutos con reposición legal”. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice “GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia del Chubut” “PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO: “7B” EXPEDIENTE: 15.029/06 TITULAR: OSVALDO ROSSI CATEGORIA:

1° NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: MARTIRES. SECCION: B-I/B-II FRACCION :B-C/A-D LOTE: COORDENADAS SISTEMA DE REFERENCIA: WGS – 84 SUPERFICIE :9064 ha 04 a 00 ca UNIDADES:20 PUNTO: Y X 1-(3397713.06, 5208600.01) 2-(3407713.06 , 5208600.01) 3-(3407713.06 , 5199535.97) 4-(3397713.06, 5199535.97) CROQUIS DE LOCALIZACION” Hay un Croquis de Localización. “DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO.- Grafico Alejandro Gardella” Hay dos firmas ilegibles y una aclaración que dice: “ENNIO N. ARANA Dir. de Servicios Mineros Dccion. Gral. de Minas y Geología”. Registro Catastral: 31 de Agosto de 2006”. “Cde. Expte. N° 15.029/06.-ESCRIBANIA DE MINAS, 29 de Agosto de 2008.-Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera categoría, presentado por OSVALDO ROSSI, se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería”. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson. Pcia. del Chubut” “RAWSON (CHUBUT)- 02 DIC 2008 VISTO: El Expediente N° 15.029/06 OSVALDO ROSSI de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 6/7 y de Escribanía de Minas de fojas 25, y; CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; POR ELLO LA DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de Sustancias de Primera Categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de OSVALDO ROSSI en el “PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS”, y publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS(2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas.- Artículo 2°: Emplácese al titular para que comparezca ante Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos , en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Artículo 3°: Hágase saber al Titular que previo al otorgamiento de la Concesión deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585). Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese, Repóngase, y Cumplido Archívese. DISPOSICION MINERA N° 135/ 087.- DGM y G” .Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “MARISA V. MAMET ABOGADA DIRECTORA GENERAL de Minas y Geología Dccion. Gral. de Minas y Geología Provincia del Chubut” Hay un sello ovalado que dice: “SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. Pcia. del Chubut.”

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 41

Fº 57 DEL PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE OSVALDO ROSSI, CON FECHA VEINTITRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. ESCRIBANIA DE MINAS, 23 DE DICIEMBRE DE 2008.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribanía de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 21 y 27-01-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito Avenida Hipólito Irigoyen 650, Segundo Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría Nro. Dos a cargo de la Dra. Gabriela Susana ALTUNA, Secretaría, de la Circunscripción Judicial del Sud, con asiento en ciudad, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ELOY JORGE ZAPATA, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados "ZAPATA, ELOY JORGE S/Sucesión ab-intestato", Expte. 1195/2008, mediante edictos a publicarse por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia, Fdo. Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, JUEZ.

Comodoro Rivadavia, 28 de Noviembre de 2008

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 27-01-09 V: 29-01-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones a cargo del Señor Juez, Doctor Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Doctora Helena Casiana Castillo, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con sede en la ciudad de Puerto Madryn, y domicilio en la calle Mosconi N° 92, 1º Piso, en los autos caratulados: "LIPARI JOSE S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 1210- Año 2008)", cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE LIPARI, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten. (Art. 699 del C.P.C.C.). La citación se hará mediante edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y en diario El Chubut. Puerto Madryn, diciembre 19 de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 26-01-09 V: 28-01-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones a cargo del Señor Juez, Doctor Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Doctora Helena Casiana Castillo, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con sede en la ciudad de Puerto Madryn, y domicilio en la calle Mosconi N° 92, 1º Piso, en los autos caratulados: "GATTI, LUISA OLGA S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 680- Año 2008)", cita y emplaza a herederos y acreedores de LUISA OLGA GATTI, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten. (Art. 699 del C.P.C.C.). La citación se hará mediante edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y en diario Jornada. Puerto Madryn, diciembre 17 de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 26-01-09 V: 28-01-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad -Jueza de Refuerzo- cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de THOMAS ALBERTO MURRY, mediante edictos que se publican por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 29 de Diciembre de 2008.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 23-01-09 V: 27-01-09.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, Dr. Gustavo L. H. Toquier, sito en Avenida Irigoyen 650, Piso 2º, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, mediante edictos a publicarse durante Tres días, en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de la Sra. VENTURA ELIZABETH, para que comparezcan en autos: "VENTURA ELIZABETH S/SUCESION AB-INTESTATO" – Expte. N° 2695/08, a tomar intervención que les corresponda en éste proceso. Firma: Gustavo L. H. Toquier.

Comodoro Rivadavia, Diciembre 09 de 2.008.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 23-01-09 V: 27-01-09.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la Ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Castillo Helena Casiana Secretaria Unica, sita en la calle Mosconi N° 92 Piso 1° de la Ciudad de Puerto Madryn, en los autos caratulados: "OTTAVIANI ABEL ANTONIO S/Sucesión ab intestato (Expte. 431 Año 2008)", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C) El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Judicial" y en el Diario local conforme lo establece el art. 146 del CPCC

Puerto Madryn, 30 del mes de Diciembre de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-01-09 V: 27-01-09.

EDICTO

Por disposición de la Inspección General de Justicia, PUBLÍQUESE por el término de UN DIA en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT el siguiente Edicto:

Se hace saber que por Actas de fecha 23/07/08, 05/08/08, 11/08/08, 15/10/08 y 31/10/08, se ha resuelto la Disolución anticipada y liquidación de la sociedad "PATAGONICAS S.R.L." designándose liquidador al Contador Público don Humberto Bartolomé Trigo, DNI 8.396.188, domiciliado en calle Francia N° 722 de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 09 de Enero de 2009

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 27-01-09.

EDICTO LEY 19550

CESION DE CUOTAS SOCIALES. Susana Olga GARCIA, DNI N° 3.617.016, Av. Paseo Colón 1071 de la Ciudad Autónoma de Bs. As., CEDE a favor de Alicia BRANCA, DNI N° 14.822.546, Panamá N° 1805; y Ana María VIJARRA, DNI N° 16.084.846; Mapuches casa 52, ambas con sus domicilio en Puerto Madryn, Chubut, cuatrocientas (400) cuotas sociales, doscientas (200) cuotas sociales a cada una, con un valor nominal de PESOS DIEZ (\$ 10) cada una, de **D'ACCORD ARGENTINA S.R.L.** con domicilio legal en la jurisdicción de

Puerto Madryn, Chubut. Modificación Artículo Cuarto: "El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) dividido en Un mil doscientas (1.200) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: Alicia BRANCA Seiscientas (600) cuotas por un valor de pesos seis mil (\$ 6.000); Ana María VIJARRA, Seiscientas (600) cuotas por un valor de peso seis mil (\$ 6.000); Las cuotas se integran en un Cien (100%) por ciento en dinero efectivo. LA ADMINISTRACION, REPRESENTACION LEGAL Y USO DE LA FIRMA SOCIAL estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios siendo reelegible/s. Podrán elegirse suplentes para casos de vacancia. Los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del decreto-ley 5965/63".

Rawson, 20 de Enero de 2009.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 27-01-09.

**MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE DESPACHO
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA a la docente Sra. SUAREZ, María Elena (MI N° 12.538.423), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 734/08, en cumplimiento con lo reglamentado por Decreto Ley N° 920, Artículo 62°, Inciso 3°."

**LA MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE**

Artículo 1°: Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 189/06.

Artículo 2°: Aplicar a la Docente María Elena SUAREZ (MI N° 12.538.423 – Clase 1957), la sanción de veinte (20) días corridos de suspensión, por aplicación de lo dispuesto en el Decreto Ley 1820, Artículo 107 inciso c).

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4: De Forma.

I: 15-01-09 V: 28-01-09.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO
PUBLICO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

SECCION IX

AVISO DE LICITACION

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 01/09
SCOMC-UEP**

Obra: **CANAL DERIVADOR CALLE SARMIENTO.**

Presupuesto Oficial: Pesos Ochocientos Ochenta y Un Mil Trescientos Cincuenta con Cincuenta y Un Centavos (\$ 881.350,51).

Garantía de Oferta: Pesos Ocho Mil Ochocientos Trece con Cincuenta y Un Centavos (\$ 8.813,51).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Dos Millones Ciento Quince Mil Doscientos Cuarenta y Uno con Cincuenta y Un Centavos (\$ 2.115.241,51).

Especialidad: Arquitectura.

Lugar de emplazamiento: Municipio de José de San Martín.

Plazo de ejecución: Ciento Cincuenta (150) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut.

Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00).

Consulta de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut.

Acto de apertura y presentación de las propuestas.

Lugar: Unidad Ejecutora Provincial – Subsecretario de Coordinación con los Organismos Multilaterales de Crédito – 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Provincia del Chubut.

Día: 17 de Febrero de 2009 – Hora: 11:00 hs.

I: 23-01-09 V: 29-01-09.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 01/09**

OBRA: **“CONSTRUCCION S.U.M. Escuela Nº 210”**
UBICACIÓN: ESQUEL

Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones noventa y tres mil sesenta y cuatro (\$ 4.903.064,00).

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.

Garantía de Oferta: \$ 49.030,64.
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 4.903.064,00 (Arquitectura)
Valor del Pliego: \$ 4.903,00.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: el día Viernes 20 de Febrero de 2009, hasta las 09:30 hs. en Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson

ACTO DE APERTURA: Viernes 20 de Febrero de 2009, 10:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno – Av. Fontana 50 Rawson – Provincia del Chubut.

I: 27-01-09 V: 02-02-09.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Economía y Crédito Público
Subsecretaría de Coordinación con Organismos
Multilaterales de Crédito
Unidad Ejecutora Provincial**

**Licitación Pública Nº 03/09 – SCOMC-UEP
Expediente Nº 3001/08-EC**

Objeto del llamado: **“Adquisición de Veinticinco (25) Cuatriciclos”** para la Policía de la Provincia del Chubut.

SECCION V

AVISO DE LICITACION

Lugar para consulta sobre Pliegos de Bases y Condiciones: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO, Avda. 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

Autoridad: Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, Cdr. Facundo Cuneo.

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 25 de Mayo Nº 550 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 13 de Febrero de 2009 a las 10:00 Hs.

Presupuesto Oficial: PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 863.000).

Garantía de Oferta: PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 8.630).

Plazo de Entrega: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de Veinte (20) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra correspondiente.

Valor del Pliego: Pesos Doscientos (\$ 200,00).

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – Dirección de Contrataciones – Avda. 25 de Mayo N° 550 – Rawson – Chubut.

Teléfono: (02965) 485-448 / 485-423

Mail: contratacionesuep@chubut.gov.ar

I: 27-01-09 V 02-02-09.